**Actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.**

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 octubre del año 2022, encontrándose reunidos dos de los tres integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y el Doctor Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, estando ausente el Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado en virtud de estar en comisión ya que fue invitado a participar en la presentación de la Guía de Solicitudes de Acceso a la Información y la Guía de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el marco de la Conmemoración del Día Internacional por el Derecho de Acceso Universal a la Información en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y tendrá una reunión de trabajo en su calidad de Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia, en las instalaciones del INFO CDMX, emiten el presente acuerdo, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**Segundo.** Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**Tercero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 el Pleno de este órgano garante, aprobó la segunda modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Cuarto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la tercera modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Quinto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la cuarta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Sexto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo que contiene la quinta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes generales y las Leyes estatales de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, y en su caso, sus derechos ARCO, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario actualizar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**Tercero.** El 24 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 248/2020 por el que se emite la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, mismo que entró en vigor el 20 de diciembre de 2020, en el que se regula la organización y funcionamiento del Archivo General del Estado, concibiéndolo como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines.

En fecha 01 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 434/2021, por el que se regula el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, el cual es concebido como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, que tiene por objeto estimular la inversión, la productividad y la competitividad académica, científica y empresarial, mediante el impulso, el fortalecimiento y el apoyo de actividades académicas, de investigación, de innovación y de desarrollo tecnológico, para potenciar y consolidar el desarrollo económico y social del estado.

En este mismo sentido, el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto número 456/2021, por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y se modifican la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y la Ley del Instituto de Defensa Pública del Estado de Yucatán, en materia de justicia laboral; que tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, en términos del artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base a lo anterior, y habiéndose concebido a estas instituciones públicas, como organismos públicos descentralizados de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, **resulta procedente incorporar** **al Archivo General del Estado de Yucatán, al Parque Científico y Tecnológico de Yucatán y al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, en el Padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán**, asignándoles para tal efecto las claves correspondientes.

No obstante lo anterior, se advierte que los organismos descentralizados denominados Archivo General del Estado de Yucatán y el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, aún no se encuentran inscritos en el Registro de entidades paraestatales que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en términos de lo establecido en el artículo 124 del Código de la Administración Pública de Yucatán; motivo por el cual cumplirán con las obligaciones reservadas a los sujetos obligados, a través de las dependencias a las cuales se encuentran sectorizados, o bien, de las que administrativamente dependan. Tratándose del Archivo General del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría General de Gobierno, y el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; por lo que de conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, el Archivo General del Estado de Yucatán y el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, sujetos obligados de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, una vez que hayan sido inscritos en el Registro de Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán.

En lo que respecta al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, al ser público y notorio que ya sesionó su junta de gobierno, y que se encuentra operando como una entidad descentralizada, en términos del artículo 49 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, de conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales.

**Cuarto.** En fecha veintisiete de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 397/2021 por el que se extingue y liquida el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y se abroga el Decreto 45/2013 por el que se instituye de Manera Permanente el “Festival Internacional de la Cultura Maya” crea el Comité Organizador del Mismo, mismo que entró en vigor el veintiocho de julio de 2021, y estableció en su artículo transitorio quinto, que los acuerdos y convenios, así como los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Instituto de Historias y Museos de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes.

En este mismo sentido, en fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 455/2021 por el que se extingue y liquida el organismo público descentralizado denominado la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, mismo que entró en vigor el 01 de enero de 2022, y estableció en su artículo transitorio séptimo, que los acuerdos, convenios, expedientes y demás asuntos jurídicos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Con motivo de lo anterior, **resulta oportuno retirar del padrón de sujetos obligados al Instituto de Historia y Museos de Yucatán y a la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán;** por lo que éstos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus sitios de internet propios a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que correspondan; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**En razón de lo anterior, resulta procedente cancelar las claves asignadas y retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Instituto de Historia y Museos de Yucatán y a la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.**

**Quinto.** En fecha 21 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 487/2022, mediante el cual se abroga la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.

En virtud de lo anterior, **resulta procedente retirar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán, del padrón de sujetos obligados**; por lo que en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia y de protección de datos personales, éstos se transfieren y quedan a cargo del Ayuntamiento de Dzan, en razón que éste era organismo público municipal descentralizado del citado ayuntamiento. Con motivo de lo anterior, se procederá a cancelarse la clave asignada a dicho organismo público municipal.

En tal razón, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, se deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus sitios de internet propios a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**Sexto.** En fecha 29 de octubre de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Dictámenes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de registros de los Partidos Políticos Nacionales denominados Redes Sociales Progresistas, Partido Encuentro Solidario y Fuerza por México en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en Ejecución Federal Ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.

En este mismo sentido, mediante oficio número C.G./PRESIDENCIA/111/2022, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, IEPAC, informó respecto del listado de partidos políticos registrados ante dicho órgano electoral, de dicho listado también se desprende que los tres partidos políticos denominados Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, no cuentan con inscripción, ni registro vigente ante el citado Instituto estatal electoral.

Con motivo de lo anterior, **resulta procedente retirar del Padrón de Sujetos Obligados de Yucatán, a los partidos políticos Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México**, para lo cual se les procederá a cancelar las claves asignadas a dichos partidos políticos.

En lo que respecta a los sujetos obligados que se retirarán del padrón, éstos en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de extinción.

**Séptimo.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 11 sujetos obligados informaron haberles entregado recursos públicos a sindicatos durante el ejercicio 2021, los cuales se enlistan a continuación:

| **RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS QUE ENTREGARON RECURSOS PÚBLICOS A SINDICATOS** |
| --- |
| **SUJETO OBLIGADO** | **SINDICATO** |
| Abastos de Mérida. | Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 43 |
| Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 152. |
| Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán. | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial de Yucatán |
| Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán |
| Secretaría de Administración y Finanzas | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán. (STSPEIDY) |
| Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán |
| Mérida | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida  |
| Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida  |
| Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.  |
| Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| Empresa Servi limpia | Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi limpia |
| Progreso | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| Universidad Autónoma de Yucatán | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| Auditoría Superior del Estado de Yucatán | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán. |
| Congreso del Estado de Yucatán. |
| Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos |

Ahora bien, con base a la nota técnica elaborada por la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI, misma que fue notificada mediante correo electrónico, por el Licenciado Federico Guzmán Tamayo, entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, en la que da contestación a las consultas realizadas por diversos sindicatos nacionales, se determinó lo siguiente:

“…Que los sindicatos de carácter nacional que cuenten con una estructura unitaria y tengan su representación legal en un solo órgano, constituyen un solo sujeto obligado, con independencia de que para su organización interna y el ejercicio de sus funciones se dividan en secciones sindicales en las entidades federativas, ya que quien tiene la representación legal y ejerce los recursos públicos es un órgano nacional del propio sindicato. Que por ello, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información correrá a cargo del órgano directivo nacional del sindicato, y deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecido por la representación sindical y; al ser sujetos de carácter Nacional, corresponde al instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) su integración al padrón de sujetos obligados; en el entendido de que la información que se requiera sobre las secciones sindicales deberá solicitarse al Sujeto Obligado nacional. En tal sentido, las secciones sindicales respectivas, no pueden ser consideradas sujetos obligados del ámbito local…”

Con motivo de lo anterior, y en razón que los sindicatos: 1) Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM, sección 152; 2) Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Alimentos, Similares y Conexos de la República Mexicana, CTM. Sección 43; y 3) Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos; se tratan de sindicatos nacionales, que ejercen su representación legal a través de sus comités ejecutivos nacionales, no resulta necesario incorporarlos al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán; por lo que el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de información, correrá a cargo de sus órganos directivos nacionales, y que se deberá realizarse a través de la Unidad y Comité de Transparencia establecidos para cada representación sindical, en la inteligencia de que dichos sindicatos no podrán ser considerados como sujetos obligados del ámbito local.

En lo que respecta a los siguientes sindicatos, continuarán registrados como sujetos obligados, en razón que recibieron recursos públicos en el ejercicio 2021:

1. Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial de Yucatán;
2. Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Yucatán;
3. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán; STSPEIDY;
4. Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán;
5. Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida;
6. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida;
7. Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida;
8. Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida;
9. Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida;
10. Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida);
11. Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY;
12. Asociación Única de Trabajadores Administrativo y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY;
13. Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia; y
14. Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán.

En este mismo sentido, y en razón que en el ejercicio 2021, también recibieron recursos públicos, **se reincorpora al padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, el Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida, y se adiciona a dicho padrón, al Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, y al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso**, en términos de lo señalado el artículo 49 fracción VIII de la Ley estatal de transparencia; con motivo de lo anterior, los sujetos obligados denominados Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida, Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, y Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, de conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, resulta procedente retirar del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, **al Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán**, en razón que ningún sujeto obligado refirió haberle asignado recursos públicos durante el ejercicio 2021, motivo por el cual, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet propio a través del cual se encuentren publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas; la información que hubieren generado hasta el 31 de diciembre de 2020, derivada de sus obligaciones de transparencia, durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir del primero de enero de 2021.

**Octavo.** El 18 de abril de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, el oficio número SAF/UA-A/063/2022, con fecha 11 de abril de 2022, suscrito por la Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora adscrita a la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el que se nos informó la relación de fideicomisos y fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, que se encuentran operando, así como de la extinción de diversos fondos y fideicomisos públicos.

De dichos comunicados, se nos informó de la extinción de los siguientes fondos y fideicomisos públicos:1) Para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES); 2) Fideicomiso para Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán (INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA); 3) Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Identificación con el número F/0198 (PROTEGO F/0198); 4) Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito (FAVID); y 5) Fondo de Emprendedores en Innovadores de Yucatán (FEIY).

En fecha 27 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 500/2022, mediante el cual se abroga el Decreto 134/2013 que crea el Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán.

En este orden de ideas, en fecha 27 de junio de 2022, se nos informó mediante correo electrónico, suscrito por la Licda. Lucy Carolina Guillermo Alcocer, Directora de la Unidad de Asesores de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la solicitud de extinción del Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad, HRAE, el cual ya no se encuentra en funciones.

Con base a lo ya señalado y del análisis realizado a los listados de los fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Estado, se desprendió la existencia de 3 fondos y fideicomisos públicos de nueva constitución, mismos que se enlistan a continuación:

| **Nombre del Fideicomiso o Fondo**  | **Siglas/Abreviaturas** | **Dependencia o entidad que la administra** |
| --- | --- | --- |
| Fondo Ambiental  | Fondo Ambiental | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán (SIT-Mérida) | SIT-Mérida | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| Fondo Estatal para la Movilidad | Fondo de Movilidad | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |

Con motivo de lo anterior y en virtud que los nuevos fideicomisos públicos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento con sus obligaciones de transparencia por sí mismos, sino que cumplirán a través de las dependencias y entidades paraestatales que los administran en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **resulta procedente adicionar al padrón de sujetos obligados indirectos, a los siguientes fideicomisos y fondos públicos: 1) Fondo Ambiental; 2) Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán; y 3) Fondo Estatal para la Movilidad.**

De conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados indirectos de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables, a través de los sujetos obligados que los administren, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**En este mismo sentido resulta necesario retirar del padrón de sujetos obligados indirectos al** **1) Para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES); 2) Fideicomiso para Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán (INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA); 3) Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Identificación con el número F/0198 (PROTEGO F/0198); 4) Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito (FAVID); 5) Fondo de Emprendedores en Innovadores de Yucatán (FEIY); 6) Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán; y 7) Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad;** por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción VI de los Lineamientos técnicos generales, estos 7 fondos y fideicomisos públicos deberán tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y su sitio de internet propio, las obligaciones de transparencia específicas señaladas en el artículo 77 de la Ley general de transparencia, durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de la fecha de extinción.

De igual manera se hizo del conocimiento del Inaip Yucatán, modificaciones y/o actualizaciones de los nombres, o en su caso de las siglas de los fideicomisos y/o fondos públicos, que se enlistan a continuación:

| **Nombre del Fondo y Fideicomiso Público reportado anteriormente** | **Modificación y/o actualización de los nombres de los Fondos y Fideicomisos Públicos** |
| --- | --- |
| Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019 (PROTEGO F/0019) | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0019 (PROTEGO F/0019) |
| Fideicomiso de Administración número F/0199 (PROTEGO F/0199) | Fideicomiso de Administración F/0199 (PROTEGO F/0199) |
| Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo (FARD) | Fideicomiso para el Deporte de Alto Rendimiento (FARD)  |
| Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/4109088 (Yucatán Seguro Pago) | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/4109088 (F/4109088) |
| Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146 (Yucatán Seguro Administración)  | Fideicomiso de Administración e Inversión Número F/4109146 (F/4109146) |

También se nos informó que el Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán, que era administrado por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ahora será administrado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos previamente expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Desarrollo Social. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Obras Públicas. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-010 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Sustentable. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |
| 31-01-02-019 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable. |
| 31-01-02-020 | Secretaría de las Mujeres. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.  |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-009 | Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, IDEFEEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAB. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-048 | Hospital General de Tekax, Yucatán. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |
| 31-01-03-052 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 31-01-03-053 | Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán |
| 31-01-03-054 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, COCOLEY. |
| 31-01-03-055 | Archivo General del Estado de Yucatán, AGEY. |
| 31-01-03-056 | Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, PCTY. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |
| 31-01-04-004 | Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.  |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| 31-05-06-001 | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional.  |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-03-001 | Partido de la Revolución Democrática. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-10-001 | Partido Nueva Alianza Yucatán. |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.  |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.  |
| 31-10-23-001 | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-24-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-14-001 | Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia. |
| 31-10-06-001 | Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| 31-10-16-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 |  Universidad Autónoma de Yucatán. |

**SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS**

| **Folio** | **Nombre del fideicomiso y fondos públicos** | **Sujeto obligado que lo administra** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fondo de Aportaciones Para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) | Secretaría de Seguridad Pública |
| 2 | Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED) | Secretaría General de Gobierno |
| 3 | Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (PROTEGO F/0173) | Secretaría de Administración de Finanzas |
| 4 | Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 5 | Fondo de Apoyo a la Productividad Agropecuaria del Estado de Yucatán (FOPROYUC) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 6 | Fondo de Crédito Agropecuario y Pesquero (FOCAPY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 7 | Fondo de Micro Créditos del Estado de Yucatán (FOMICY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 8 | Fondo Metropolitano de Yucatán (FOMEY) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 9 | Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 10 | Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) | Secretaría de Fomento Turístico |
| 11 | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002 (PROTEGO F/0002) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 12 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019 (PROTEGO F/0019) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 13 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 14 | Fideicomiso Fondo de Participación Ciudadana, IEPAC | Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana |
| 15 | Fideicomiso de Administración, Inversión y Medio de Pago denominado FIAMBIYUC | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 16 | Fideicomiso público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú (FIDARTU) | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú |
| 17 | Fondo Para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán (Empleo Permanente) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 18 | Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY) | Secretaría de Fomento Económico y Trabajo |
| 19 | Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado (FOMIX) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 20 | Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán (Manutención Yucatán) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 21 | Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán (FOVIMYUC) | Secretaría de Educación |
| 22 | Fideicomiso denominado Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 23 | Fondo para Emprendedores de Yucatán (FONDEY) | Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior |
| 24 | Fideicomiso de Administración número F/0199 (PROTEGO F/0199) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 25 | Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC) | Secretaría de Obras Públicas |
| 26 | Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste 2050 (FIDESUR) | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación |
| 27 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (FIDETURE) | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán |
| 28 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán |
| 29 | Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música (FIPAPAM) | Fideicomiso del Palacio de la Música |
| 30 | Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 31 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/4109088 (Yucatán Seguro Pago) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 32 | Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146 (Yucatán Seguro Administración) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 33 | Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI) | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| 34 | Fondo Ambiental | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| 35 | Sistema Integrado de Transporte en la Zona metropolitana de Mérida Yucatán (SIT- Mérida)  | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 36 | Fondo Estatal para la Movilidad (Fondo de Movilidad) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |

En tal razón, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Parque Científico y Tecnológico de Yucatán; 2) Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán; 3) Archivo General del Estado de Yucatán; 4) Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida; 5) Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso; y 6) Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1) Fondo Ambiental; 2) Sistema Integrado de Transporte en la Zona metropolitana de Mérida Yucatán; y 3) Fondo Estatal para la Movilidad.**

En este mismo sentido, se autoriza retirar del Padrón a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán; 2) Instituto de Historia y Museos de Yucatán; 3) Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan; 4) Partido Encuentro Solidario; 5) Partido Redes Sociales Progresistas; 6) Partido Fuerza Social por México; y 7) Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.** Así como a los siguientes sujetos obligados indirectos: **1)Para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud; 2) Fideicomiso para Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán; 3) Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Identificación con el número F/0198; 4) Fideicomiso para la Administración del Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito; 5) Fondo de Emprendedores en Innovadores de Yucatán; 6) Fideicomiso de Alto Rendimiento Deportivo de Yucatán; y 7) Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad.**

**Segundo.** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional, se notifique el presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes generales y estatales aplicables.

**Tercero.** En términos de lo señalado en el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el diverso 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, serán sujetos obligados en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados registrados en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, con excepción de los sindicatos que recibieron recursos públicos, quienes serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Quinto.** Cúmplase.

|  |
| --- |
|  |
| **(RÚBRICA)****Mtra. María Gilda Segovia Chab****Comisionada Presidenta** | **(RÚBRICA)****Dr. Carlos Fernando Pavón Durán****Comisionado**  |